



12 DIC 2022

ANGOL,

003002

DECRETO EXENTO Nº ____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 24 de noviembre de 2022 presentada por **Vargas Valenzuela y Compañía Limitada**.
9. El Informe Técnico n° 237 de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 18541 de fecha 05 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 24 de noviembre de 2022, presentada por Don Jorge Antonio Vargas Osses, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Vargas Valenzuela y Compañía Ltda.**, RUT N° 76.089.911-9, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 237 de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 18541 de fecha 05 de diciembre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Construcción Obras Menores, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

| | |
|----------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE | : VARGAS VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA. |
| R.U.T. | : 76.089.911-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL | : JORGE ANTONIO VARGAS OSSES |
| R.U.T. | : [REDACTED] |
| DOMICILIO PARTICULAR | : [REDACTED] |

PATENTE

| | |
|---------------------|-----------------------------------------|
| ROL | : SIN ROL |
| GIRO | : CONSTRUCCION OBRAS MENORES |
| CODIGO SII | : 83245 |
| DOMICILIO COMERCIAL | : AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 2598-2 |
| CLASIFICACION | : COMERCIAL |

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Vargas Valenzuela y Compañía Ltda.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.